

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD RURAL ARGENTINA,
EL JUEVES 30 DE MARZO DE 2023

Distinguido consocio:

De acuerdo con lo establecido por los artículos 25º, inciso 13, 33º y 34º de los Estatutos Sociales se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en su local social, sito en Juncal 4450, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el jueves 30 de marzo de 2023 a las 14 horas, a fin de reformar los Estatutos Sociales de conformidad con el texto propuesto que se adjunta a la presente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la propuesta de la Comisión Directiva sobre la reforma a efectuar en los Estatutos Sociales en sus artículos 15º, 18º, 19º, 20º, 22º, 36º, 51º y la incorporación de una cláusula transitoria.
2. Autorización a los profesionales del Estudio Cassagne y escribanos para certificar documentos y realizar los actos y trámites que fueran necesarios ante la Inspección General de Justicia.
3. Designación de 3 socios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, febrero de 2023.

ELOISA FREDERKING
CARLOS G. ODRIOZOLA
Secretarios

Art. 35º - (De los Estatutos). Las Asambleas se considerarán en quórum a la hora fijada en la citación con la presencia de la mitad más uno de los socios activos y vitalicios. Si transcurrida una hora no se hubiese logrado ese quórum, la Asamblea quedará válidamente constituida con el número de socios presentes y podrá deliberar legalmente. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos con la salvedad que establece el Art. 45º.

Art. 37º - Para poder participar en las Asambleas los socios deberán estar en la plenitud del ejercicio de sus derechos civiles, tener un año de antigüedad y estar al día con sus cuotas sociales.

Art. 45º - La reforma parcial o total de estos Estatutos solo podrá hacerse en Asamblea, especialmente convocada al efecto, en la que toda modificación deberá ser aprobada por dos tercios de votos de los miembros presentes.

NOTAS

1. No tienen antigüedad para votar en esta Asamblea los socios activos cuya fecha de ingreso sea posterior al 30 de marzo de 2022.
2. Para poder participar de la Asamblea, los socios deberán acreditar el pago del quinto bimestre del año 2022 (Art. 30º del Reglamento General para las Decisiones Asamblearias aprobado por Res. IGJ N° 212/04).
3. En principio, la concurrencia y el voto de los socios en las Asambleas es personal. No obstante, para las votaciones que no tengan por objeto la elección de autoridades, los socios podrán designar un representante que los sustituya, con sujeción a las siguientes reglas: (a) Deberán hacerlo por Carta Poder con la firma legalizada ante Escribano Público o institución bancaria, instrumento que debe presentarse en el Departamento de Socios con al menos 7 días corridos de anticipación al día de la Asamblea (23/03/23, a las 18 horas); (b) Los representantes designados deberán ser personas físicas socias de la SRA y que reúnan las condiciones necesarias para votar por sí en la decisión de que se trate; (c) Los representantes designados por las personas físicas o jurídicas o bien los representantes naturales de éstas últimas deberán tener registradas sus firmas como tales en el Departamento de Socios con al menos 7 días corridos de anticipación al día de la Asamblea (23/03/23, a las 18 horas); (d) Ningún socio podrá representar a más de 5 personas por acto asambleario; y (e) No se admitirá en la Asamblea la presencia de más de un concurrente por cada socio, sea aquél el titular físico, o bien el representante natural de una persona jurídica, o bien un mandatario de personas físicas o jurídicas. (Art. 26º del Reglamento General para las Decisiones Asamblearias aprobado por Res. IGJ N° 212/04).
4. La documentación relacionada con el punto 1 del Orden del Día se remitirá a los señores socios (Art. 34º de los Estatutos), sin perjuicio además de encontrarse a disposición de los mismos para su consulta, en la Sede de la Entidad.